

estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia

1. Objeto

Las ayudas para estudiantes de doctorado en materia de transferencia y la realización de tesis en empresas está directamente relacionada con el OE1 del PEUCA: “Garantizar la adecuada correspondencia de la oferta formativa con los intereses y oportunidades de nuestra comunidad académica y del entorno socioeconómico”, y dentro de la LA 1.3.: Reforzar las escuelas de Doctorado.

Uno de los grandes problemas para aumentar el número de proyectos de innovación y colaborativos con empresas es aumentar el número de investigadores que se inclinan por trabajar con las empresas. Esa cultura de unir investigación e innovación debe promocionarse e inculcarse en el periodo de formación de los nuevos investigadores, dentro del OE5, reforzando la AP 5.1.6. Por ello es esencial fomentar la participación en eventos de transferencia y encuentros con empresas desde el inicio de la carrera investigadora. De hecho, dentro de los programas de doctorado de la UCA los alumnos deben realizar cursos de formación donde tienen cabida la asistencia a workshops, conferencias, y actividades de investigación directamente relacionadas con la transferencia de resultados.

Esta actuación está encaminada a sufragar parte de los gastos de los estudiantes de máster y doctorado a este tipo de actividades de transferencia de resultados, tales como asistencia a conferencias de empresa, ferias de transferencia, etc.

2. Beneficiarios

Estudiantes de máster y doctorado.

3. Tipos de ayudas

- Participación en eventos de transferencia.
- Reuniones con empresas para participar en proyectos de I+D+i.
- Asistencia a workshops con empresas relacionados con la transferencia de resultados.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria justificativa de la actividad en el ámbito de la transferencia.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

El importe máximo por solicitud será de 700€.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para fomento de las Spin-off de la UCA

1. Objeto

La creación de nuevas empresas, participadas o no por la UCA, basadas en el conocimiento generado en la propia institución es un objetivo prioritario de la Universidad. Ello redundará en la mejora de los indicadores de transferencia, sobre todo por su impacto sobre la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico prestados a estas nuevas empresas, el aumento del número de tecnologías implantadas en el sector productivo y licencias de patentes de la UCA.

En la fase final de presentación de propuestas de creación de *spin-off* por la Universidad será preciso, en ocasiones, contar con el asesoramiento técnico, jurídico y económico de especialistas. Ello requerirá acudir a servicios de consultoras con el objetivo de estudiar con rigor técnico y dimensionar las propuestas de creación de empresas participadas por la universidad.

El objetivo de esta actividad es apoyar iniciativas empresariales maduras con apoyo a los gastos de consultoría que fuesen necesarios.

2. Beneficiarios